

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000142 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 AGO 2014

VISTO:

El Expediente de Reg. N° 001690 de fecha 04 de Julio del 2014 e Informe N° 119-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC. de fecha 04 de Agosto del 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Informe N° 119-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC. de fecha 04 de Agosto del 2014, don **CESAR SANDRO YIMER AGUIRRE CHALE**, servidor nombrado en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de **CINCO (05) días**, según consta en el Certificado Médico N° 0000899, expedido por el médico tratante a partir del 04 al 08 de Julio del 2014, documentos que forman parte integral de la presente resolución.

Que, según Informe N° 119-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 04 de Agosto del 2014; la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a don **CESAR SANDRO YIMER AGUIRRE CHALE**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38 y 71 de los capítulos III y IV respectivamente, del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB REG TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, Ley N° 26790 - de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA le corresponde otorgarle dicha licencia la misma que debe formalizarse con la respectiva resolución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000142 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 ABR 2014

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Enfermedad, a partir del 04 al 08 de Abril del 2014, por espacio de CINCO (05) días, a don CESAR SANDRO YIMER AGUIRRE CHALE, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a don CESAR SANDRO YIMER AGUIRRE CHALE; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GERENTE GENERAL REGIONAL